

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas N° 08-2023-SGAYF-MDM

Majes, 22 de Febrero del 2023

EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

Informe N° **80-2023-SGPPYR/MDM** y Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° **306**, de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° **13-2023-SGAJ/MDM** de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° **189-2022-DCUYT/SGSC/MDM**, del Dpto. De Control Urbano y Tránsito.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Ejecución Presupuestaria, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, en el Artículo 28 de la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: 28.1 El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. 28.2. El total del devengado registrado un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, mediante Informe N° **189-2022-DCUYT/SGSC/MDM**, el Sr. Juan Hubert Cervera Ramírez, responsable del Dpto. De Control Urbano y Tránsito, comunica que, a efectos de cumplir con la premiación de la actividad denominada: Carrera de Mototaxis – 2022", por conmemorarse el XXII Aniversario del Distrito de Majes. Tuvo que desembolsar de su peculio, la suma de S/ **7,400.00** (Siete mil cuatrocientos con 00/100 soles). Dado que el Acuerdo de Concejo Municipal N° **225-2022-MDM**, que autorizaba el mismo, se aprobó extemporáneamente. Por lo que solicita, el reembolso de dicha suma.

Que, con Informe N° **80-2023-SGPPYR/MDM**, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Nota N° **306**, procede con la certificación presupuestal, por la suma de S/ **7,400.00** (Siete mil cuatrocientos con 00/100 soles). A fin de atender lo requerido.

Que, con Informe N° **13-2023-SGAJ/MDM**, la Subgerencia de Asesoría Jurídica indica que, conforme a la documentación obrante en el expediente administrativo y la normativa aplicable al presente caso, se proceda con el reconocimiento del devengado y reembolso del gasto realizado por el Sr. Juan Hubert Cervera Ramírez, responsable del Dpto. De Control Urbano y Tránsito

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° **005-2023-MDM**, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y



Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como devengado y **AUTORIZAR** el reembolso del gasto asumido por el Sr. Juan Hubert Cervera Ramírez, responsable del Dpto. De Control Urbano y Tránsito, a efectos de atender la premiación de la actividad denominada: Carrera de Mototaxis – 2022", por conmemorarse el XXII Aniversario del Distrito de Majes. Hasta por la suma de S/ **7,400.00** (Siete mil cuatrocientos con 00/100 soles),

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las Unidades competentes, ejecuten los trámites administrativos correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento del (la) interesado (a), la Unidad de contabilidad, Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Unidad de Sistemas e Informática, la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



Ing. Manuel Vladimir Vargas Ortega
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Órgano de Control Institucional y Archivo